



A.I. M.P. Edgar Robles Ramírez. 2019-00031-01

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**  
**SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL**  
**M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ**

Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante: GUSTAVO SUNCE ORTIZ  
Demandado: COLPENSIONES  
Radicación: 41001 31 05 003 2019 00031 01  
Asunto: *INFORMA TURNO*

Neiva, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial que antecede, en el que la representante legal de SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, sociedad que funge como apoderada de COLPENSIONES, confiere poder especial de sustitución al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ, acorde con el art. 75 CGP, se dispondrá la respectiva aceptación del poder.

Igualmente, el apoderado judicial de la parte demandada, solicita impulso procesal del presente asunto el proceso. Al respecto, advierte esta Magistratura que el peticionario no acredita ninguna circunstancia que conlleve al adelantamiento excepcional del turno al proceso (art. 18 de la ley 446 de 1998); y que por la fecha de arribo de dicho expediente al tribunal (25-ago-2020), actualmente se encuentra para estudio de la Sala.

Conviene precisar que esta Colegiatura conoce de una gran densidad y variedad de asuntos y a todos ellos debe dar respuesta con la mayor celeridad posible y con el profundo estudio respectivo, pero respetando el turno en que estos casos han llegado desde los juzgados de primera instancia.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le informa al apoderado de la parte demandada que actualmente le anteceden al presente expediente 27 asuntos que se encuentran para resolver apelación y/o consultas, los cuales ya cuentan con proyecto de fallo, a la espera de ser discutidos por la Sala.

En consecuencia, el suscrito magistrado sustanciador, **DISPONE:**

1. ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN de poder conferida por la apoderada de COLPENSIONES al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ identificado con C.C. 1.075.265.773 y T.P. 299.401 C.S. de la J.



A.I . M.P. Edgar Robles Ramírez. 2019-00031-01

2. INFORMAR al apoderado de la parte demandada que actualmente le anteceden al presente expediente 27 asuntos, en espera de ser analizados por la Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR ROBLES RAMÍREZ**

Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Robles Ramírez**

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Sala 005 Decision Civil Familia Laboral**

**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441bd8e6e0c86e2d7217a6f2c3e5d9feda10ea8515dcefb84274e1d99549a3da**

Documento generado en 07/09/2023 11:37:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**